

**MÓSTOLES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose procedido a la incoación de procedimientos administrativo-sancionadores en materia de la competencia del Ayuntamiento de Móstoles, y habiendo sido intentada la notificación individual del acuerdo de iniciación sin que haya sido resultado posible practicarla, he resuelto, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, a los efectos previstos en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el anexo único.

De conformidad con la normativa aplicable, dispone de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones con aportación y/o proposición de las pruebas que estime oportunas (artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid y, en su caso, artículo 16.1 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora).

## ANEXO ÚNICO

**NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FECHA DENUNCIA	HORA DENUNCIA	ARTÍCULO	NORMA	CALIF.	SANCIÓN
5491/08	DANIEL GARCÍA MANDILLO	47528481-Q	28-10-2007	01:00	10	O.M.R.B.P.E.U.A	GRAVE	301 €
16907/08	JESÚS A. MUÑOZ PÁNEZ	47534216-R	24.07.2007	21:00	9.1	Ley 50/1999	M. GRAVE	600 €
7 RE/08	JEAN PIERRE CASTRO LEVANO	47515196	22.12.2007	08:00	28.1	Ley 5/2003	LEVE	300 €
223 SE/08	FAISAL BACHNAK	X-1423452M	22.10.2007	20:15	25.1	L.O. 1/1992	GRAVE	300 €

En Móstoles, a 11 de noviembre de 2008.—El concejal-delegado de Presidencia, Daniel Ortiz Espejo.

(02/15.729/08)

**NAVAS DEL REY**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

*Calendario del contribuyente para el ejercicio 2009*

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: 16 de febrero a 16 de abril.
- Bienes inmuebles de características especiales: 22 de abril a 22 de junio.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana): primer plazo, 22 de abril a 22 de junio; segundo plazo, 15 de septiembre a 16 de noviembre.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica): 15 de septiembre a 16 de noviembre.
- Impuesto sobre actividades económicas: 15 de septiembre a 16 de noviembre.
- Tasa por servicio de recogida de basuras: 1 de julio a 1 de septiembre.
- Tasa de vados: 1 de julio a 1 de septiembre.

Lo que se publica para su general conocimiento y cumplimiento, haciéndose saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados los siguientes recursos:

1. De reposición ante esta Alcaldía, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto, según los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Contra la resolución del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; en caso de silencio administrativo, dentro del plazo de seis meses a partir del vencimiento del plazo de un mes desde el día siguiente al de presentación del recurso de reposición, de conformidad con los artículos 8.1.b), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 14.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ya citada.

No obstante, se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Navas del Rey, a 2 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.

(02/449/09)

**NAVAS DEL REY**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por resolución de Alcaldía 3/2009, de 2 de enero, el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 2009, permanecerá expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante un plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La inclusión de un sujeto pasivo en el padrón, así como su exclusión o alteración de cualquiera de sus datos en el mismo, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Navas del Rey.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes contado de fecha a fecha, desde el día siguiente al del término del período de exposición pública del padrón.

Por otro lado, cumpliendo con la información pública, el cobro del período voluntario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, será del 16 de febrero al 16 de abril, ambos incluidos, y se podrá realizar en la entidad bancaria colaboradora "la Caixa", en la cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento, entre las fechas antes referenciadas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda correspondiente abrirá la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 a 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

En Navas del Rey, a 7 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.

(02/450/09)

**NAVAS DEL REY**

## URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Navas del Rey ha acordado, en su sesión de 19 de diciembre de 2008, la cesión gratuita a la Comunidad de Madrid de la parcela sita en la Vía Olímpica, número 5, para la construcción de un centro de urgencias extrahospitalarias.